

Radicación	05001 31 03 011 2012 00297 00
Tipo proceso	Ordinario
Demandante	Mariela, Hernán, Luz Adriana, Martha, Alba, Jairo, María, Jhon, Amalia y Argiro Correa Arango
Demandado	Bleidys, Sandra, Jessica, Juan Alejandro, William, Andrés Felipe, Luz Marcela Cuartas Velásquez
Auto de sustanciación Nro.	263
Asunto	Reprograma diligencia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que la apoderada de los demandantes y los curadores ad litem indicaron contar con los medios tecnológicos para llevar a cabo la práctica de pruebas y celebrar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P de manera virtual, además se brindó la posibilidad a los demandados para que solicitaran el enlace de la diligencia si deseaban ingresar a la misma, sumado a que se consultaron las condiciones de salud de quienes viven en el inmueble y la composición de este con el fin de salvaguardar la salud de los asistentes a la diligencia de inspección judicial, es procedente reprogramar la audiencia ya fijada en el plenario, pero que en su momento, no pudo celebrarse por no contar con el dictamen pericial.

En este estado de cosas, debe dejarse claro que las pruebas quedaron debidamente decretadas en providencia del 14 de mayo de 2019, por lo que corresponde ahora, es reprogramar las fechas asignadas en dicho auto de la siguiente manera:

- El **doce (12) de agosto de 2021 a las 09:00 am**, los demandantes deberán rendir interrogatorio de parte frente a cada Curador Ad Litem, esto es los Dres. Odilio de Jesús Higueta Oquendo y Jesús Anselmo Ospina Jaramillo. Además, la autoridad judicial de oficio podrá interrogar sobre los puntos que encuentre necesarios.

- El **doce (12) de agosto de 2021 a las 11:00 am**, el extremo activo presentará tres (03) de los testigos relacionados con la demanda a folios 4 y 5 del cuaderno principal.
- El **trece (13) de agosto de 2021 a las 09:00 am** se adelantará la inspección judicial de la fracción de terreno pretendida y localizada en la calle 11 # 13-123 del corregimiento de San Antonio de Prado, además del inmueble de mayor extensión identificado con folio de matrícula Nro. 001-162161 ubicado en la calle 11 # 13-136, a fin de constatar ubicación, linderos, construcción, conformación, estado de conservación del bien y contrarrestarlo con el dictamen pericial. Debe aclararse que la práctica de la misma quedará sujeta a los pronunciamientos que para dicha fecha, emita el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, relativos a la pandemia que nos aqueja ocasionada por el Covid- 19. Además, desde este momento debe informarse que para el transporte de la autoridad judicial y su acompañante al lugar de la inspección, solo podrá asistir una persona en razón al cupo del vehículo y el distanciamiento social que debe perdurar en toda la diligencia.

Finalmente, la Audiencia de instrucción y Juzgamiento se llevará a cabo el día **trece (13) de agosto de 2021 a las 03:00 p.m.**, para efectos de escuchar alegatos de conclusión y proferir sentencia.

Los asistentes, ingresarán por medio de un enlace que les notificará el Despacho vía e-mail, cinco (05) días antes de la referida fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LGM

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS



JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b879fa88058f573c7c2015a47f8e4850c5e40ce0c43964fcf66cf326551bbcc6**

Documento generado en 20/04/2021 09:36:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**